



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 021 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 14 ABR. 2009

**VISTOS:**

El Memorando Nº 098-2009-GRC-GRDE de fecha 10 de Marzo del 2009 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nº 045-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 13 de Abril del 2009 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y el Informe Nº 165-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 13 de Abril del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando Nº 098-2009-GRC-GRDE de fecha 10 de Marzo del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, entre otros, el expediente con la Hoja de Ruta Nº 004110, correspondiente al Plan de Abandono Parcial del Tanque de Almacenamiento de GLP de 2000 Gls. y del Tanque de Almacenamiento de Gasolina de G-84 de 4000 gls., de la Estación de Servicio - Gasocentro "La Perla", ubicado en la Av. La Paz Nº 2326 esquina con Jr. Huamachuco, distrito de La Perla del Callao;

Que, mediante Informe Nº 045-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 13 de Abril del 2009 el profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente concluye que se debe aprobar el Plan de Abandono Parcial mencionado;

Que por Resolución Ministerial Nº 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;





Que, en el artículo 4º del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que el Plan de Abandono Parcial es el conjunto de acciones para abandonar parte de un área o instalación y que se deberá tomar en cuenta todas las medidas de un Plan de Abandono;

Que, el Artículo 90º del Decreto Supremo anteriormente citado precisa los términos en que debe realizarse el Plan de Abandono Parcial;

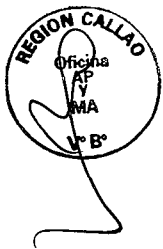
En uso de las facultades contenidas en el Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Abandono Parcial del tanque de almacenamiento de GLP de 2000 gls y del tanque de almacenamiento de G-84 de 4000 gls. de la Estación de Servicio - Gasocentro "La Perla", presentado por la empresa ASESORIA COMERCIAL S. A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La aprobación del presente Plan de Abandono Parcial no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas OSINERGMIN, ubicado en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 Magdalena del Mar, para la fiscalización correspondiente.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*Javier Remier Aragón*  
**JAVIER REMIER ARAGON**  
GERENTE  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente